match EDUCATION | Match Charter Public School

Plan de prevención del acoso escolar

MATCH CHARTER PUBLIC SCHOOL

I. LIDERAZGO

El liderazgo escolar en todos los niveles de Match Charter Public School ("Match") desempeña un papel fundamental en el desarrollo e implementación del Plan de Prevención del Acoso Escolar (el "Plan") en el contexto de otros esfuerzos de toda la escuela y la comunidad para promover un clima escolar positivo. Los líderes tienen un papel primordial en enseñar a los estudiantes y al personal escolar a tratarse con respeto y a fomentar la comprensión y el respeto por la diversidad y las diferencias. Los líderes son responsables de establecer prioridades y de mantenerse al día con las investigaciones actuales sobre cómo prevenir y responder eficazmente al acoso escolar (según se define en la Sección VIII, a continuación). Los líderes trabajan para involucrar a representantes de la escuela en general y de la comunidad local en el desarrollo e implementación del Plan.

A. Participación pública en la elaboración del Plan . De conformidad con lo dispuesto en la sección 37O de la Ley MGLC 71, el Plan se elaborará en consulta con docentes, personal escolar (según se define en la Sección VIII a continuación), personal de apoyo profesional, voluntarios escolares, administradores, representantes de la comunidad, organismos policiales locales, estudiantes, padres y tutores. La consulta incluirá, como mínimo, un aviso y un período de comentarios públicos antes de la adopción del Plan.

   a. **Los profesores, el personal escolar, el personal de apoyo profesional, los voluntarios escolares y los administradores** recibirán por correo electrónico el borrador del plan cada verano y tendrán un plazo para enviar sus comentarios a la dirección.
   b. Se notificará **a los representantes de la comunidad y a los organismos policiales locales, y se les dará un plazo para presentar sus comentarios a la dirección.**
   c. **Los estudiantes, padres y tutores** serán notificados del borrador del plan y tendrán la oportunidad de brindar sus comentarios a los líderes en las reuniones del Consejo Asesor Familiar (para las familias) y en las reuniones escolares (para los estudiantes).

B. Evaluación de necesidades y recursos . Este Plan es nuestra hoja de ruta para mejorar nuestra capacidad de prevenir y responder a los problemas de acoso escolar en el contexto de otras iniciativas para un clima escolar saludable. Como parte del proceso de planificación, los líderes escolares, con la participación de las familias y el personal escolar, evalúan la idoneidad de los programas actuales; revisan las políticas y los procedimientos vigentes; analizan los datos disponibles sobre acoso escolar e incidentes de comportamiento; y evalúan los recursos disponibles, incluidos los planes de estudio, los programas de capacitación y los servicios de salud mental. Este proceso de "mapeo" ayudará a los líderes a identificar las carencias de recursos y las áreas de mayor necesidad. Con base en estos hallazgos, revisaremos o desarrollaremos políticas y procedimientos; estableceremos alianzas con agencias comunitarias, incluidas las fuerzas del orden; y definiremos prioridades.

   Al menos una vez cada cuatro años, Match administrará una encuesta estudiantil desarrollada por el Departamento de Educación Primaria y Secundaria para evaluar el clima escolar y la prevalencia, naturaleza y gravedad del acoso escolar en nuestras escuelas. Además, Match informará anualmente al Departamento sobre los datos de incidentes de acoso escolar y actualizará el Plan al menos cada dos años.

   El equipo directivo llevará a cabo una evaluación de necesidades utilizando las siguientes técnicas: 1) encuestar a estudiantes, personal escolar, padres y tutores sobre el clima escolar y la seguridad en la escuela; y 2) recopilar y analizar datos específicos de cada centro educativo sobre la prevalencia y las características del acoso escolar (por ejemplo, centrándose en identificar poblaciones vulnerables, incluidas aquellas con características protegidas por las leyes de derechos civiles, y zonas de alto riesgo en los edificios escolares, en los terrenos escolares o en los autobuses escolares). Esta información ayudará a identificar patrones de comportamiento y áreas de preocupación, y servirá de base para la toma de

decisiones sobre estrategias de prevención, que incluyen, entre otras, la supervisión de adultos, el desarrollo profesional, los planes de estudio adecuados a la edad y los servicios de apoyo dentro de la escuela. Las evaluaciones de necesidades se realizarán mediante reuniones individuales y grupales presenciales durante la primavera y principios del verano, lo que permitirá al equipo directivo disponer de tiempo suficiente durante el verano para implementar nuevas estrategias. El administrador responsable (según se define más adelante) de cada centro educativo participante asumirá conjuntamente la responsabilidad de llevar a cabo y responder a esta evaluación de necesidades.

C. Planificación y supervisión . Para los fines del Plan, "Administradores Responsables" se refiere, para cada campus, al director o a la persona designada por este. La responsabilidad de los siguientes aspectos del plan recaerá en **el Administrador Responsable de cada escuela** :

   a. Recepción de denuncias de acoso escolar
   b. Recopilar y analizar datos sobre acoso escolar a nivel de edificio y/o escuela para evaluar el problema actual y medir los resultados mejorados.
   c. Crear un proceso para registrar y hacer seguimiento de los informes de incidentes, y para acceder a la información relacionada con los Objetivos (según se define en la Sección VIII, más adelante) y los Agresores (según se define en la Sección VIII, más adelante).
   d. Planificación del desarrollo profesional continuo que exige la ley.
   e. Apoyos de planificación que respondan a las necesidades de los objetivos y los agresores.
   f. Elegir e implementar los planes de estudio que la escuela o el distrito utilizará.
   g. Desarrollar nuevas políticas y protocolos o revisar los existentes en el marco del Plan, incluyendo una Política de Uso Aceptable, y designar personal clave para que se encargue de su implementación.
   h. Modificación de los manuales y códigos de conducta para estudiantes y personal.
   i. Liderar las iniciativas de participación de los padres o las familias y redactar materiales informativos para padres o familias.
   j. Revisar y actualizar el Plan cada año, o con mayor frecuencia.

D. Declaración de prioridades : La misión de Match es preparar a sus estudiantes para el éxito universitario y profesional, en particular a aquellos que serían los primeros en sus familias en obtener un título universitario. Esta escuela está destinada a atender a un gran número de estudiantes de inglés como segunda lengua. Por ello, nos comprometemos a proporcionar a todos los estudiantes un entorno de aprendizaje seguro y libre de acoso escolar, incluido el ciberacoso (según se define en la Sección VIII, a continuación). Este compromiso es parte integral de nuestros esfuerzos para promover el aprendizaje y prevenir y eliminar todas las formas de acoso escolar y otros comportamientos dañinos y perturbadores que puedan obstaculizar el proceso de aprendizaje.

II. FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

De conformidad con el artículo 37O del capítulo 71 de las Leyes Generales de Massachusetts (MGL c. 71, § 37O), estamos obligados a proporcionar desarrollo profesional continuo a todo el personal escolar.

A. Capacitación anual del personal escolar sobre el Plan . La capacitación anual para todo el personal escolar sobre el Plan se llevará a cabo cada verano. La capacitación incluirá las responsabilidades del personal escolar según el Plan, una descripción general de los pasos que el administrador responsable seguirá al recibir un informe de acoso o represalias (según se define en la Sección VIII, a continuación), y una descripción general de los programas de prevención del acoso que se ofrecerán en todos los grados de la escuela. Los miembros del personal escolar contratados después del inicio del año escolar deben participar en la capacitación durante el año escolar en el que son contratados, a menos que puedan demostrar su participación en un programa aceptable y comparable en los últimos dos años.

B. Desarrollo profesional continuo . El objetivo del desarrollo profesional es establecer un entendimiento común de las herramientas necesarias para que el personal escolar cree un clima escolar que promueva la seguridad, la comunicación cívica y el respeto por las diferencias. El desarrollo profesional fortalecerá las habilidades del personal escolar para prevenir, identificar y responder al acoso escolar. Según lo exige la Ley General de Massachusetts, capítulo 71, § 37O, el contenido del desarrollo profesional se basará en investigaciones e incluirá información sobre:
    a. Estrategias apropiadas para la edad (o el desarrollo) para prevenir el acoso escolar;
    b. Estrategias apropiadas para el desarrollo (o la edad) para intervenciones inmediatas y efectivas que detengan los incidentes de acoso escolar;
    c. Información relativa a la compleja interacción y la diferencia de poder que puede darse entre el agresor, la víctima y los testigos del acoso;
    d. Resultados de investigaciones sobre el acoso escolar, incluyendo información sobre categorías específicas de estudiantes que han demostrado estar particularmente en riesgo de sufrir acoso en el entorno escolar;
    e. Información sobre la incidencia y la naturaleza del ciberacoso;
    f. Cuestiones de seguridad en Internet relacionadas con el ciberacoso; y
    g. Estrategias para prevenir y responder al acoso escolar y la intimidación basados en características protegidas por la ley, de conformidad con las obligaciones federales y estatales en materia de derechos civiles.

    El desarrollo profesional también abordará las formas de prevenir y responder al acoso escolar o las represalias contra estudiantes con discapacidades, aspectos que deben considerarse al elaborar sus Programas Educativos Individualizados (PEI). Esto incluirá un enfoque particular en las necesidades de los estudiantes con autismo o aquellos cuya discapacidad afecta el desarrollo de sus habilidades sociales.

C. Notificación por escrito al personal . Los líderes de Match proporcionarán a todo el personal escolar y a los voluntarios una notificación anual por escrito del Plan, publicando información al respecto, incluidas secciones relacionadas con las funciones del personal escolar y el acoso escolar a los estudiantes por parte del personal escolar, en el Manual del Empleado.

III. ACCESO A RECURSOS Y SERVICIOS

Un aspecto clave para promover un clima escolar positivo es asegurar que se atiendan las necesidades emocionales subyacentes de las víctimas, los agresores, las familias y demás personas involucradas. Se utilizarán las siguientes estrategias para brindar el apoyo y los servicios necesarios para satisfacer dichas necesidades.

A. Identificación de recursos . Todo el personal de Match trabajará para fomentar entornos escolares positivos. Se implementarán intervenciones tempranas y servicios intensivos cuando sea necesario. En primavera y principios de verano de cada año, el equipo directivo utilizará la evaluación de necesidades para identificar los recursos existentes y necesarios. Si se determina que nuestros recursos son insuficientes para cubrir las necesidades, definiremos las mejores estrategias e implementaremos cambios, como la adopción de nuevos planes de estudio, la reorganización del personal, la creación de equipos de planificación de seguridad y la identificación de otras agencias que puedan prestar servicios.

B. Servicios de orientación y otros servicios . Profesionales licenciados y contratados brindarán orientación. Cuando sea necesario, la dirección establecerá alianzas con organizaciones comunitarias para proporcionar recursos cultural y lingüísticamente apropiados. Los administradores responsables, junto con trabajadores sociales y otros miembros del personal escolar, elaborarán planes de seguridad para los estudiantes que hayan sido víctimas de acoso escolar o represalias. Ciertas herramientas, como planes de intervención conductual y agrupaciones individualizadas, ya existen como recursos y guías para desarrollar habilidades sociales que prevengan el acoso escolar y servicios de intervención para estudiantes que presenten conductas de acoso.

C. Estudiantes con discapacidades . Según lo exige MGL c. 71B, § 3, enmendado por el Capítulo 92 de las Leyes de 2010, cuando el Equipo del IEP determina que el estudiante tiene una discapacidad que afecta el desarrollo de habilidades sociales o que el estudiante puede participar o es vulnerable al acoso escolar, el hostigamiento o las burlas debido a su discapacidad, el Equipo del IEP considerará qué debe incluirse en el IEP para desarrollar las habilidades y competencias del estudiante para evitar y responder al acoso escolar, el hostigamiento o las burlas.

D. Otros estudiantes que pueden estar en riesgo . Match reconoce que los estudiantes pueden ser más vulnerables al acoso escolar debido a diferencias reales o percibidas relacionadas con raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estatus socioeconómico, falta de vivienda, rendimiento académico, identidad o expresión de género, apariencia física, embarazo o estado familiar/de padres, orientación sexual, discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial, o por asociaciones con otras personas que pueden tener una o más de estas características. El personal escolar proporcionará apoyo adicional a los estudiantes vulnerables, según sea necesario, para brindarles las habilidades, el conocimiento y las estrategias necesarias para prevenir o responder al acoso escolar o al hostigamiento. Además, esta política brinda a todos los estudiantes la misma protección independientemente de su estatus legal. Match también tomará medidas rápidas y apropiadas para responder al acoso que pueda violar los derechos civiles de los estudiantes según la ley estatal o federal.

E. Remisión a servicios externos . Cuando los coordinadores del programa Match, con la orientación de profesionales autorizados, determinen que los recursos escolares son insuficientes para abordar una situación de acoso escolar, el estudiante y su familia serán remitidos a servicios externos. Las familias recibirán una notificación por escrito sobre las remisiones y contarán con profesionales autorizados y un trabajador social para brindarles orientación durante todo el proceso.

A continuación se muestra una lista de agencias externas a las que Match ha remitido a estudiantes y sus familias:

1. Departamento de Niños y Familias. El administrador responsable puede informar a esta agencia sobre sospechas de abuso o negligencia, o sobre problemas importantes de asistencia escolar.
2. Asesoramiento externo. Match cuenta con un trabajador social que presta algunos servicios escolares, pero dado que muchos estudiantes podrían beneficiarse de un asesoramiento regular que va más allá de lo que la escuela puede ofrecer, el trabajador social ayudará a las familias a obtener asesoramiento de proveedores externos cuando sea apropiado. La forma más sencilla para que las familias lo hagan es obtener una derivación de su médico de cabecera.
3. Tutoría externa. Encontrar buenos mentores para estudiantes con comportamientos problemáticos puede ser una intervención útil, pero el proceso puede ser largo. Los padres deben participar para completar el papeleo y ser entrevistados. Para obtener referencias iniciales, visite: http://www.bbbsmb.org/GetInvolved/ReferAChild/Default.aspx o http://www.bigsister.org/index.cfm?pid=10569.
4. Equipo de Estabilización Familiar (ESF). Esta opción es apropiada cuando el estudiante y su familia se beneficiarían de apoyo intensivo o terapia familiar. Los servicios del ESF son uno de los muchos servicios de salud conductual (salud mental y abuso de sustancias) que se ofrecen a los miembros del plan MassHealth de BMC HealthNet.

IV. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y NO ACADÉMICAS

En cada grado, se incorporará a nuestros planes de estudio instrucción adaptada a la edad sobre la prevención del acoso escolar. Los planes de estudio se basarán en evidencia científica. La instrucción eficaz incluirá enfoques en el aula, iniciativas para toda la escuela y estrategias específicas para la prevención del acoso escolar y el desarrollo de habilidades sociales.

A. Enfoques específicos para la prevención del acoso escolar . Los programas de prevención del acoso escolar se basarán en investigaciones actuales que, entre otras cosas, destacan los siguientes enfoques:
   - Utilizar guiones y juegos de rol para desarrollar habilidades;
   - Capacitar a los estudiantes para que tomen medidas, enseñándoles qué hacer cuando presencian actos de acoso o represalias por parte de otros estudiantes o del personal escolar, incluyendo la posibilidad de buscar ayuda de un adulto;
   - Ayudar a los estudiantes a comprender la dinámica del acoso escolar y el ciberacoso, incluido el desequilibrio de poder subyacente;
   - Hacer hincapié en la ciberseguridad, incluido el uso seguro y apropiado de las tecnologías de comunicación electrónica;
   - Mejorar las habilidades de los estudiantes para entablar relaciones saludables y comunicaciones respetuosas; y
   - Fomentar la participación de los estudiantes en un entorno escolar seguro y de apoyo que respete la diversidad y las diferencias.
   - En septiembre, los estudiantes también revisarán con el personal las secciones del Plan relacionadas con ellos.

B. Enfoques pedagógicos generales que apoyan los esfuerzos de prevención del acoso escolar . Los siguientes enfoques son fundamentales para establecer un entorno escolar seguro y de apoyo. Estos resaltan la importancia de nuestras iniciativas de intervención y prevención del acoso escolar:
   - Establecer expectativas claras para los estudiantes y definir rutinas escolares y de aula;
   - Crear entornos escolares y de aula seguros para todos los estudiantes, incluidos los estudiantes con discapacidades, los estudiantes lesbianas, gays, bisexuales, transgénero y los estudiantes sin hogar;
   - Utilizar respuestas y refuerzos apropiados y positivos, incluso cuando los estudiantes requieran disciplina;
   - Utilizar apoyos conductuales positivos;
   - Fomentar que los adultos desarrollen relaciones positivas con los estudiantes;
   - Modelar, enseñar y recompensar comportamientos prosociales, saludables y respetuosos;
   - Utilizar enfoques positivos para la salud conductual, que incluyan la resolución colaborativa de problemas, la capacitación en resolución de conflictos, el trabajo en equipo y el apoyo conductual positivo que contribuya al desarrollo social y emocional;
   - Utilizar Internet de forma segura; y
   - Fomentar el interés y la participación de los estudiantes en actividades no académicas y extracurriculares, especialmente en aquellas áreas en las que destacan.

V. POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DENUNCIAR Y RESPONDER AL ACOSO ESCOLAR Y A LAS REPRESALIAS

Las siguientes políticas y procedimientos para denunciar y responder al acoso escolar y las represalias garantizarán que los miembros de la comunidad escolar (estudiantes, padres, familias, voluntarios y personal escolar) sepan qué sucederá cuando se produzcan incidentes de acoso escolar.

A. Denuncias de acoso o represalias . Las denuncias de acoso o represalias pueden ser realizadas por personal escolar, voluntarios, estudiantes, padres, familias u otras personas, y pueden ser orales o escritas. Las denuncias orales realizadas por o a un miembro del personal escolar o voluntario deben registrarse por escrito. Un miembro del personal escolar o voluntario está obligado a informar inmediatamente al Administrador Responsable o a la Junta Directiva o su designado cuando el Administrador Responsable sea el presunto agresor, cualquier caso de acoso o represalia del que tenga conocimiento o del que sea testigo. Las denuncias realizadas por estudiantes, padres, familias u otras personas que no sean miembros del personal escolar o voluntarios de Match School, pueden hacerse de forma anónima. Una persona puede denunciar un incidente utilizando el Formulario de Denuncia de Incidentes o llamando, enviando una carta

o un correo electrónico al Administrador Responsable o a los miembros de la Junta Directiva o su designado cuando el Administrador Responsable sea el presunto agresor.

El uso del Formulario de Notificación de Incidentes no es un requisito para presentar un informe. Match: 1) incluirá una copia del Formulario de Notificación de Incidentes en el Manual del Estudiante y la Familia y en el Manual del Empleado; 2) lo pondrá a disposición en la oficina principal de la escuela y en otros lugares que determine el Administrador Responsable; y 3) lo publicará en el sitio web de Match. El Formulario de Notificación de Incidentes estará disponible en el idioma o idiomas de origen más hablados por los estudiantes y sus padres/tutores.

Al inicio de cada año escolar, Match proporcionará a la comunidad escolar, incluyendo al personal docente, estudiantes y padres/familias, una notificación por escrito sobre sus políticas para denunciar actos de acoso escolar y represalias. La descripción de los procedimientos y recursos para la denuncia se incluirá en el Manual del Estudiante y la Familia, el Manual del Empleado, el sitio web de Match y en la información sobre el Plan que se pone a disposición de los padres/familias.

- **Denuncias por parte del personal escolar o voluntarios** : Un miembro del personal escolar o un voluntario deberá informar inmediatamente al administrador responsable cuando presencie o tenga conocimiento de una conducta que pueda constituir acoso o represalia. La obligación de informar al administrador responsable no limita la autoridad del miembro del personal escolar para responder a incidentes de conducta o disciplinarios de conformidad con el Código de Conducta, la Política de Disciplina Estudiantil y demás políticas y procedimientos aplicables.
- **Denuncias de estudiantes, familias, padres y otras personas** : Match espera que los estudiantes, familias, padres y otras personas que presencien o tengan conocimiento de un caso de acoso escolar o represalias que involucre a un estudiante, lo denuncien al administrador responsable o a la Junta Directiva o su representante cuando el administrador responsable sea el presunto agresor. Las denuncias pueden hacerse de forma anónima, pero no se tomará ninguna medida disciplinaria contra un presunto agresor basándose únicamente en una denuncia anónima. Los estudiantes, familias, padres y otras personas pueden solicitar ayuda a un miembro del personal escolar para completar un informe escrito. Se proporcionarán a los estudiantes formas prácticas, seguras, privadas y apropiadas para su edad de denunciar y hablar sobre un incidente de acoso escolar con un miembro del personal escolar o con el administrador responsable.

B. Cómo responder a una denuncia de acoso o represalias .

- **Seguridad** : Antes de investigar a fondo las denuncias de acoso o represalias, el administrador responsable tomará medidas para evaluar la necesidad de restablecer la sensación de seguridad de la presunta víctima y/o protegerla de posibles incidentes futuros. Las medidas para promover la seguridad pueden incluir, entre otras, la creación de un plan de seguridad personal; la asignación previa de asientos para la víctima y/o el agresor en el aula, durante el almuerzo o en el autobús; la designación de un miembro del personal escolar que actúe como persona de apoyo para la víctima; y la modificación del horario y el acceso del agresor a la víctima. El administrador responsable tomará medidas adicionales para promover la seguridad durante y después de la investigación, según sea necesario.

  El administrador responsable implementará estrategias apropiadas para proteger del acoso o las represalias a un estudiante que haya denunciado acoso o represalias, a un estudiante que haya presenciado acoso o represalias, a un estudiante que proporcione información durante una investigación o a un estudiante que tenga información fidedigna sobre un acto denunciado de acoso o represalias.

- **Obligaciones de notificar a otros**

1. Aviso a los padres **.** Al determinar que se ha producido acoso escolar o represalias, el administrador responsable notificará de inmediato a los padres o tutores de la víctima y del agresor sobre este hecho y sobre los procedimientos para responder. En algunos casos, el administrador responsable podrá contactar a los padres o tutores antes de cualquier investigación. El aviso se realizará de conformidad con la normativa estatal, según lo estipulado en 603 CMR 49.00.
2. Aviso a otra escuela o distrito . Si el incidente reportado involucra a estudiantes de más de un distrito escolar, escuela autónoma, escuela privada, escuela diurna o residencial privada de educación especial aprobada, o escuela colaborativa, el administrador responsable que fue el primero en ser informado del incidente notificará de inmediato por teléfono al administrador correspondiente de la(s) otra(s) escuela(s) para que cada escuela pueda tomar las medidas pertinentes. Todas las comunicaciones se realizarán de conformidad con las leyes y regulaciones estatales y federales de privacidad, y con 603 CMR 49.00.
3. Aviso a las fuerzas del orden . En cualquier momento posterior a la recepción de un informe de acoso o represalias, incluso después de una investigación, si el administrador responsable tiene motivos razonables para creer que se pueden presentar cargos penales contra el agresor, deberá notificar de inmediato a la agencia policial local. La notificación se realizará de conformidad con los requisitos de 603 CMR 49.00 y los acuerdos establecidos localmente con la agencia policial local. Asimismo, si un incidente ocurre en las instalaciones de Match e involucra a un exalumno menor de 21 años que ya no está matriculado en la escuela, el administrador responsable deberá contactar a la agencia policial local si tiene motivos razonables para creer que se pueden presentar cargos penales contra el agresor.

   Al tomar esta decisión, el Administrador Responsable, de conformidad con el Plan y con las políticas y procedimientos de Match aplicables, consultará con el oficial de enlace escolar, si lo hubiere, y con otras personas que el Administrador Responsable considere apropiadas.

C. Investigación . El administrador responsable investigará de inmediato todos los informes de acoso o represalias y, al hacerlo, considerará toda la información disponible conocida, incluida la naturaleza de la(s) acusación(es) y las edades de los estudiantes involucrados, y/o información relacionada con el miembro del personal escolar o voluntario involucrado.

Durante la investigación, el administrador responsable entrevistará, entre otras cosas, a estudiantes, personal escolar, voluntarios, testigos, padres y demás personas que sean necesarias. El administrador responsable (o quien lleve a cabo la investigación) recordará al presunto agresor, a la víctima y a los testigos la importancia de la investigación, su obligación de decir la verdad y que las represalias están estrictamente prohibidas y darán lugar a medidas disciplinarias.

Las entrevistas podrán ser realizadas por el Administrador Responsable, otros miembros del personal escolar según lo determine el Administrador Responsable, y en consulta con el trabajador social escolar, según corresponda. En la medida de lo posible, y dada la obligación del Administrador Responsable de investigar y abordar el asunto, este mantendrá la confidencialidad durante el proceso de investigación. El Administrador Responsable conservará un registro escrito de la investigación.

El administrador responsable podrá entonces conformar un comité integrado por docentes, personal administrativo y otros directivos. Dicho comité llevará a cabo audiencias separadas con la víctima y el presunto agresor.

Los procedimientos para investigar denuncias de acoso y represalias se ajustarán a las políticas y procedimientos aplicables del programa Match. En caso necesario, el administrador responsable consultará con un asesor legal sobre la investigación.

D. Determinaciones . El Administrador Responsable, en consulta con el comité, tomará una determinación basada en todos los hechos y circunstancias. Si, tras la investigación, se comprueba la existencia de acoso o represalias, el Administrador Responsable adoptará medidas razonables para prevenir su reincidencia y garantizar que la persona afectada no tenga restricciones para participar en el programa ni para beneficiarse de sus actividades. El Administrador Responsable deberá: 1) determinar qué medidas correctivas se requieren, si las hubiere, y 2) determinar qué medidas de respuesta y/o disciplinarias son necesarias.

Dependiendo de las circunstancias, el administrador responsable puede optar por consultar con el/los profesor/es del alumno y/o el trabajador social, así como con los padres o tutores de la víctima o del agresor, para identificar cualquier problema social o emocional subyacente que pueda haber contribuido al comportamiento de acoso y para evaluar el nivel de necesidad de desarrollar habilidades sociales adicionales.

El administrador responsable notificará de inmediato a los padres o tutores del menor afectado y del agresor sobre los resultados de la investigación y, si se constata acoso o represalias, sobre las medidas que se están tomando para prevenir futuros actos de acoso o represalias. Toda notificación a los padres o tutores debe cumplir con las leyes y regulaciones estatales y federales de privacidad aplicables. Debido a los requisitos legales sobre la confidencialidad de los expedientes estudiantiles, el administrador responsable no puede informar información específica a los padres o tutores del menor afectado sobre la medida disciplinaria tomada, a menos que se trate de una orden de alejamiento u otra directiva que el menor afectado deba conocer para poder denunciar las infracciones.

El administrador responsable informará al padre, madre o tutor legal del menor afectado sobre el sistema de resolución de problemas del Departamento de Educación Primaria y Secundaria y el procedimiento para acceder a dicho sistema o solicitar ayuda, independientemente del resultado de la determinación del caso de acoso escolar. La información estará disponible tanto en formato impreso como electrónico.

E. Respuestas al acoso escolar .

1. *Enseñar comportamientos apropiados mediante el desarrollo de habilidades.*

Cuando el Administrador Responsable determine que se ha producido acoso o represalias, la ley exige que Match utilice una variedad de respuestas que equilibren la necesidad de rendición de cuentas con la necesidad de enseñar un comportamiento apropiado. MGL c. 71, § 37O(d)(v). Entre los enfoques para el desarrollo de habilidades que el Administrador Responsable puede considerar se incluyen:

- Ofrecer sesiones individualizadas para el desarrollo de habilidades basadas en los programas de prevención del acoso escolar del centro educativo o del distrito.
- Proporcionar actividades educativas pertinentes para estudiantes individuales o grupos de estudiantes, en consulta con trabajadores sociales y otro personal escolar apropiado;
- Implementar una variedad de apoyos conductuales positivos, tanto académicos como no académicos, para ayudar a los estudiantes a comprender las formas prosociales de alcanzar sus metas;
- Reunirse con los padres o tutores para fomentar el apoyo familiar y reforzar los programas contra el acoso escolar y las actividades para el desarrollo de habilidades sociales en el hogar;
- Adoptar planes de comportamiento que incluyan un enfoque en el desarrollo de habilidades sociales específicas; y
- Hacer una derivación para evaluación.

En los casos en que el acoso escolar implique una conducta basada en la pertenencia de un estudiante a un grupo protegido, el administrador responsable también evaluará si se requieren protecciones adicionales de los derechos civiles y medidas correctivas conforme a la ley federal o estatal.

2. Tomar medidas disciplinarias

Si el administrador responsable considera apropiada una medida disciplinaria, esta se determinará en función de los hechos constatados, incluyendo la naturaleza de la conducta, la edad del o los estudiantes involucrados y la necesidad de equilibrar la responsabilidad con la enseñanza de un comportamiento adecuado. La disciplina se ajustará al Plan, al Código de Conducta, a la Política de Disciplina Estudiantil, a la Política de Disciplina para Estudiantes con Discapacidades y a todas las leyes estatales y federales aplicables.

Las medidas disciplinarias para los empleados que sean hallados culpables de un acto de acoso o represalia se ajustarán a la legislación estatal y a las políticas y procedimientos de Match.

Si el administrador responsable determina que un estudiante hizo a sabiendas una acusación falsa de acoso escolar o represalias, ese estudiante podrá ser objeto de medidas disciplinarias.

3. Promover la seguridad del objetivo y de los demás.

El administrador responsable considerará qué ajustes, si los hubiere, son necesarios en el entorno escolar para mejorar la sensación de seguridad de la víctima y de los demás. Una estrategia que el administrador responsable puede emplear es aumentar la supervisión de adultos durante los cambios de clase y en los lugares donde se sabe que ha ocurrido o es probable que ocurra acoso escolar.

En un plazo razonable tras la determinación y la orden de medidas correctivas y/o disciplinarias, el Administrador Responsable se pondrá en contacto con la persona afectada para determinar si se ha producido una reincidencia en la conducta prohibida y si se necesitan medidas de apoyo adicionales. De ser así, el Administrador Responsable colaborará con el personal escolar pertinente para implementarlas de inmediato.

VI. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

Cada año, Match informará a los padres o tutores de los estudiantes matriculados sobre los programas de prevención del acoso escolar que se están utilizando. Este aviso incluirá información sobre cómo las familias pueden reforzar el programa en casa y sobre la dinámica del acoso escolar, incluido el ciberacoso y la seguridad en línea. Match enviará anualmente a los estudiantes y a sus padres un aviso por escrito, adaptado a su edad, sobre las secciones del Plan de Prevención del Acoso Escolar que afectan a los estudiantes y sobre la Política de Uso Aceptable de Match. El aviso sobre las secciones del Plan de Prevención del Acoso Escolar que afectan a los estudiantes estará disponible en el idioma o los idiomas más hablados por los estudiantes, padres o tutores. Match publicará el Plan y la información relacionada en su sitio web.

VII. PROHIBICIÓN DEL ACOSO E INTIMISION Y LAS REPRESALIAS

Se prohíben los actos de acoso escolar, incluido el ciberacoso:

1. En los terrenos escolares y en la propiedad inmediatamente adyacente a los terrenos escolares, en una actividad, función o programa patrocinado o relacionado con la escuela, ya sea dentro o fuera de los terrenos escolares, en una parada de autobús escolar, en un autobús escolar u otro vehículo propiedad de Match, arrendado o utilizado por Match, o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico propiedad de Match, arrendado o utilizado por Match, y

2. En un lugar, actividad, función o programa que no esté relacionado con la escuela mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no sea propiedad de Match, arrendado o utilizado por esta, si los actos crean un Entorno Hostil (como se define en la Sección VIII, a continuación) en Match para la persona objetivo o los testigos, infringen sus derechos en Match o interrumpen de manera material y sustancial el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de Match.

También se prohíbe tomar represalias contra cualquier persona que denuncie el acoso escolar, proporcione información durante una investigación sobre acoso escolar, o sea testigo o tenga información fidedigna sobre el acoso escolar.

Tal como se establece en MGL c. 71, § 37O, nada en este Plan requiere que Match proporcione personal para actividades, funciones o programas no relacionados con la escuela.

VIII. DEFINICIONES

" agresor " a cualquier estudiante o miembro del personal del centro educativo que participe en actos de acoso escolar, ciberacoso o represalias contra un estudiante.

" Acoso escolar ", según se define en MGL c. 71, § 37O, es el uso repetido por uno o más estudiantes o por un miembro del personal escolar de una expresión escrita, verbal o electrónica o un acto o gesto físico o cualquier combinación de los mismos, dirigido a una víctima que:

- Causa daño físico o emocional a la víctima o daños a su propiedad;
- Infunde en la víctima un temor razonable de sufrir daños a sí misma o a su propiedad;
- Crea un ambiente hostil en la escuela para el objetivo;
- Infringir los derechos del objetivo en la escuela; o
- Perturba de manera material y sustancial el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

El ciberacoso se define como el acoso mediante el uso de tecnología o dispositivos electrónicos como teléfonos, celulares, computadoras e internet. Incluye, entre otros, correos electrónicos, mensajes instantáneos, mensajes de texto y publicaciones en internet. Consulte la definición legal de ciberacoso en MGL c. 71, § 37O.

" Ambiente hostil ", tal como se define en MGL c. 71, § 37O, es una situación en la que el acoso escolar provoca que el entorno escolar se vea impregnado de intimidación, burla o insultos que son lo suficientemente graves o generalizados como para alterar las condiciones de la educación de un estudiante.

" represalia " cualquier forma de intimidación, represalia o acoso dirigida contra un estudiante que denuncie el acoso escolar, proporcione información durante una investigación sobre el acoso escolar, o sea testigo o tenga información fidedigna sobre el acoso escolar.

" Personal escolar " se refiere a las personas empleadas por Match, incluyendo, entre otros, educadores, administradores, trabajadores sociales, enfermeras escolares, personal de cafetería, conserjes, conductores de autobús, entrenadores deportivos, asesores de actividades extracurriculares, personal de apoyo o auxiliares docentes.

" Objetivo " es un estudiante contra quien se ha perpetrado acoso escolar, ciberacoso o represalias.

IX. RELACIÓN CON OTRAS LEYES

De conformidad con las leyes estatales y federales, y las políticas de Match, ninguna persona será discriminada en la admisión a una escuela pública de cualquier ciudad o en la obtención de las ventajas, privilegios y cursos de estudio de dicha escuela pública por motivos de raza, color, sexo, identidad o expresión de género, apariencia física, religión, origen nacional, ascendencia, estatus socioeconómico, estatus académico, orientación sexual o discapacidad

mental, física, del desarrollo o sensorial, o por asociación con una persona que tenga o se perciba que tiene una o más de estas características. Este Plan se interpretará en coordinación con las obligaciones de Match en virtud de las leyes federales y estatales de derechos civiles, incluyendo, entre otras, el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y MGL c. Artículo 76, § 5. Los incidentes de acoso escolar que impliquen hostigamiento basado en características protegidas por ley deben abordarse tanto en virtud de este Plan como de la Política de No Discriminación y Acoso para Estudiantes y la legislación antidiscriminación aplicable. Nada en este Plan impide que Match tome medidas para remediar la discriminación o el acoso basados en la pertenencia de una persona a una categoría protegida por ley, ya sea a nivel local, estatal o federal, o por las políticas de Match.

Además, nada en el Plan está diseñado ni tiene la intención de limitar la autoridad de Match para tomar medidas disciplinarias o de otro tipo bajo el Código de Conducta, la Política de Disciplina Estudiantil, la Política de Disciplina para Estudiantes con Discapacidades, otras políticas pertinentes y cualquier ley aplicable, en respuesta a comportamientos violentos, dañinos o perturbadores, independientemente de si el Plan cubre dicho comportamiento.

X. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Cualquier padre o madre que desee presentar una reclamación o inquietud, o que busque ayuda fuera del programa Match, puede hacerlo a través del Sistema de Resolución de Problemas (PRS) del Departamento de Educación Primaria y Secundaria. Puede encontrar esa información en: http://www.doe.mass.edu/pqa , se pueden enviar correos electrónicos a DESECompliance@mass.gov o las personas pueden llamar al 781-338-3700.

Actualizado: agosto de 2026